

REGLAMENTO SALA TELLATUETA

El acceso a la Sala para personas ajenas a la Sociedad queda limitado a mayores de 16 años y siempre que estén permanentemente acompañados por un Socio. Cada Socio tiene derecho a invitar a tres personas ajenas a la Sociedad

Con objeto de posibilitar la limpieza del local, la hora de apertura será las 11.00h.

No se admitirá la introducción de alimentos en la Sala. Para ello los Socios disponen de la Gastronomía

El uso de la TV y música deberá en todo momento hacerse de forma que se pueda conciliar La utilización de la Sala para sus diferentes usos. No se podrá jugar a billar a partir de las 22.00h.

Será obligación del Socio servir, recoger, hacer la nota de gastos etc. y solamente él está facultado para utilizar los aparatos disponibles y para prestar cuantos servicios sean necesarios hacia sus invitados, quedando estos menesteres prohibidos a los mismos.

Al igual que en la Gastronomía, el Socio, antes de abandonar la sala, deberá cerciorarse de dejar el mobiliario, los enseres y demás elementos, en perfecto estado y recogidos en los lugares reservados al efecto, sobre todo aquellos que queden pendientes de limpieza.

El último Socio en abandonar la sala deberá cerciorarse de que aquellos elemento eléctricos y otros, si los hubiere, que debieran apagarse, quedan en ése estado.

Para utilizar la Sala de Juntas se deberá formalizar una reserva en el libro que se habilitará al efecto.

Irun, 12 de junio de 2012